

REAL CÉDULA

DE S. M.

A LOS SEÑORES DEL CONSEJO

PARA QUE SE ponga en ejecución el breve de S. M. de 27 de diciembre último, por el qual se mandó al dicho Consejo que el primer de 14 de junio de 1805 se acordase a ley en su lugar facultad para vender los predios de las yndias pertenecientes a capellanias eclesiasticas y tambien para segurar y vender la septima parte de los demas bienes propios de las iglesias, conventos, comunidades, fundaciones y qualquiera otros poseedores eclesiasticos, incluso la octava de S. Juan de Jerusalen y las demas militares, reconcomendados a todos por la real Cédula de Consolidacion la recom-
pensa que exprese el dicho breve, bajo las reglas que se establecieron.

1805

AÑO



MADRID EN LA IMPRENTA REAL, Y POR SU ORIGINAL
EN MADRID EN LA DE SAN VICENTE Y TERUEL

